

TENDRÍAN QUE PAGAR TRES MESES ANTES

Deuda a corto plazo ejercería presión a estados con relevo

Presentarían problemas de liquidez y desempeño financiero: Fitch Ratings

Laura Quintero
EL ECONOMISTA

LAS 12 entidades que celebraron elecciones el pasado 6 de junio para gobernador podrían enfrentar una presión financiera en su endeudamiento a corto plazo, ya que la nueva Ley de Disciplina Financiera (LDF) para Entidades y Municipios establece que los funcionarios que vayan a terminar sus cargos públicos deben liquidar la deuda de corto plazo mínimo tres meses antes del relevo y no podrán contratar nueva deuda a corto plazo durante ese lapso.

Al respecto, Manuel Kinto, analista de Fitch Ratings, refirió que es un año atípico, pues el año pasado “todavía no se tenía la ley de disciplina financiera, si la reforma constitucional, pero no era obligado este tema de los últimos tres meses”.

Para los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas, Puebla, Sinaloa y Oaxaca, que son quienes tuvieron o tendrán un cambio de gobierno, Manuel Kinto comentó que en el presente año se verán más presionados porque la ley entra en vigor en este mismo periodo.

Asimismo, indicó que hay una presión adicional a las finanzas de éstos porque no tenían contemplado dentro de su año dónde incorporar los cortos plazos para atender presiones de liquidez, con lo que se les corta a tres meses el lapso para hacer uso de ellas, precisó.

“Un impacto que pudiera haber es que, si se presiona demasiado su liquidez, su desempeño financiero continúa de esta manera y se ven imposibilitados a cubrir los pasivos de corto plazo, caerían en incumplimiento, y, dependiendo de la dimensión, sería el nivel de calificación que se les colocaría”, advirtió.

El especialista explicó que las entidades que traen créditos contratados de corto plazo y que tienen un desempeño débil o una tendencia negativa respecto de su deuda y liquidez así como de su

“Un impacto que pudiera haber es que, si se presiona demasiado su liquidez, su desempeño financiero continúa de esta manera y se ven imposibilitados a cubrir los pasivos de corto plazo, caerían en incumplimiento, y, dependiendo de la dimensión, sería el nivel de calificación que se les colocaría”.

“Consideramos favorable que se hayan establecido criterios y normas a nivel nacional, por lo que la ley viene a fortalecer el marco institucional de cómo se regulan los gobiernos estatales”.

Manuel Kinto,
analista de Fitch Ratings.

desempeño presupuestario sí pudieran verse mayormente presionadas y llegar al incumplimiento.

La deuda de corto plazo se refiere al financiamiento contraído con proveedores, contratistas de obra pública, cadenas productivas, deuda bancaria de pronto pago, otros documentos y cuentas por pagar.

REGULACIÓN AL ENDEUDAMIENTO DE CORTO PLAZO

Previo a la aprobación de la Ley de Disciplina Financiera, de acuerdo con las cuentas públicas, reportadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los pasivos de corto plazo no eran considerados deuda pública en 29 de los 32 estados.

Además de esto, nueve entidades no establecían un límite o tope al endeudamiento de corto plazo respecto de sus percepciones o egresos, estas son: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas.



La calificadora Fitch Ratings señala a Chihuahua y a otras 11 entidades con mayor apremio por las nuevas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera. FOTO: NOTIMEX

CON EL AGUA AL CUELLO

Registro de obligaciones y empréstitos de entidades en el 2016
(MILLONES DE PESOS-GOBIERNOS ESTATALES CON ELECCIONES ESTE AÑO)



FUENTE: SHCP.

Por lo anterior, actualmente no existe un monto certero de lo que adeudan los estados bajo deuda de corto plazo, puesto que anterior a la Ley de Disciplina Financiera no era obligatorio registrar estos pasivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, la nueva ley establece que las entidades no podrán contratar deuda de corto plazo por arriba de 6% de sus ingresos.

“Consideramos favorable que se hayan establecido criterios y normas a nivel nacional, por lo que la ley viene a fortalecer el marco institucional de cómo se regulan los gobiernos estatales”, afirmó Manuel Kinto.

Por su parte, Kristobal Meléndez refirió que el pago de la deuda a corto plazo es algo que ya está presupuestado; no obstante, este recurso es una práctica recurrente para mitigar presiones de liquidez y cubrir déficits de operación.

La LDF contempla que un refinanciamiento o reestructura a mediano o largo plazo de los créditos de corto plazo es factible siempre y cuando los recursos del crédito se hayan destinado a inversión pública productiva. En ese sentido, la aprobación de la conversión de estos pasivos a un plazo mayor dependerá de la autorización y disponibilidad de las legislaturas locales.

